

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2015/CM-MPH-M.

Matucana, 23 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI – MATUCANA.

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Huarochiri-Matucana, en sesión extraordinaria de Fecha 23 de Diciembre del 2015, Visto el INFORME N°033-2015-GPP/MPH-M de fecha 18 de diciembre del 2015 del Sr. José Gustavo Paredes Máximo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Informe Legal N°0193-B-2015/AI-GTHS-GAJ-MPH, del Abog. Gilmer Teodorico Huamanyauri Sotil, Gerente de Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-MOF, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO-RIT, EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – CAP, EL PRESUPUESTO NALITICO DE PERSONAL-PAP y EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES (RAS).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40°, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



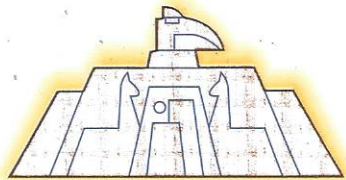
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF, según el Art. 8° del Decreto Supremo 043-2004-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública y el D. S. N° 074- 95-PCM, que aprueba los lineamientos técnicos para la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF, que son de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público; y,

Que, el artículo 26° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 28° de la misma Ley, señala que la estructura orgánica municipal de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Directiva, N° 001-82-INAP/DNP, directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP en las entidades del Sector público aprobadas por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece en el art. 5 numeral 5.1 que



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



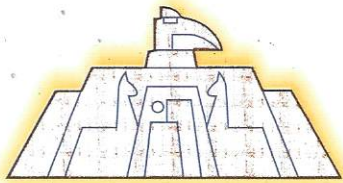
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

los presupuestos analíticos de personal son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los Servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la Estructura programática;

Que, conforme a lo dispuesto por la Segunda disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, mediante resolución del titular aprueba el Presupuesto analítico de Personal, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, se ha cumplido con formular el correspondiente Organigrama Estructural de la Municipalidad, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, el Manual de Organización y funciones – MOF, Presupuesto Analítico de Personal – PAP, Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS), en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos sobre los Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa;

Que, la propuesta presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto ha sido evaluada en coordinación con las áreas correspondientes, a fin de crear una nueva estructura enmarcado en el desarrollo moderno y eficiente, haciendo competentes los sistemas de gestión municipal y administrativas, bajo un principio permanente de cambio e innovación, para hacer realidad el bienestar de la comunidad; Por tanto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, con el voto Unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-MOF, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO-RIT, EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – CAP, EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL-PAP Y EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES (RAS)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana, que consta de II Títulos, 130 Artículos, VII Capítulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (MOF), el mismo que consta de cinco capítulos.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



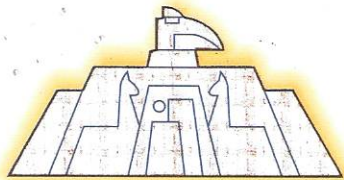
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)**.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el **CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP)**.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el nuevo **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)**.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el nuevo **REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES (RAS)**.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Organos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana, conforme a Ley.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARACHIRI
Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI - MATUCANA
Abg. ISAIAS MAXIMILIANO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA